



RESOLUCION DIRECTORAL N° 863 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 01 ABR 2015

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 34719-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por De los Ríos López Víctor Hilario, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según lo preceptuado en el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1886-2014-ANA-AAA.JZ-V, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, otorgó en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Severino Falla Remigio y Torres de Severino Carmela, para ser utilizada en el predio con código catastral 78333, con área bajo riego de 1,000 ha. y un volumen máximo anual de 4 572 m<sup>3</sup>, ubicado en el Bloque de Riego Plaza N° 05, con código PMOL-0803-B05, comprensión de la Comisión de Regantes Motupe, integrante de la Junta de Usuarios Motupe;

Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio descrito en el cuarto considerando, en mérito de acreditar la propiedad mediante Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta N° 4689, suscrita ante Notario Público de la ciudad de Chiclayo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 012-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MO-AT/CCD;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio denominado Charnique, mediante Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta N° 4689, suscrita ante Notario Público de la ciudad de Chiclayo; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Motupe, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de la sociedad conyugal conformada por Severino Falla Remigio





RESOLUCION DIRECTORAL N° 863 -2015-ANA-AAA JZ-V

y Torres de Severino Carmela, expedida con Resolución Directoral N° 1886-2014-ANA-AAA.JZ-V, y otorgar nueva licencia a favor del recurrente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1886-2014-ANA-AAA.JZ-V, a favor de la sociedad conyugal conformada por Severino Falla Remigio y Torres de Severino Carmela, para el predio con código catastral 78333.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de De los Ríos López Víctor Hilario, para el predio denominado Charnique con código catastral 78333, proveniente del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Manuel Cortez Serquén, L-1 Plaza y L-2 Choloque, ubicado dentro del Bloque de Riego Plaza N° 05, con código PMOL-0803-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Motupe, integrante de la Junta de Usuarios Motupe, políticamente ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:



Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M) (subdivided into ESTE and NORTE), AREA BAJO RIEGO (HA), and VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³). Row 1: DE LOS RIOS LÓPEZ, Víctor Hiario, 17808005, CHARNIQUE, 78333, 640 590, 9 317 075, 1,000, 4 572.

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table with 13 columns: Months (AGO to JUL) and VOLUMEN ANUAL (m³). Row 1: 171, 116, 216, 196, 190, 325, 480, 847, 870, 556, 390, 215, 4 572.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a De los Ríos López Víctor Hilario, a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, Comisión de Regantes Motupe y Junta de Usuarios Motupe, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE, ZARUWILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR